

# GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

---

## Contenido

1. REQUISITOS PREVIOS .....	2
2. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS .....	3
3. FORMA DE ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE .....	3
4. PASOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD .....	4
4.1. Acceso al trámite.....	4
4.2. Datos del solicitante y del titular.....	5
4.3. Datos de la solicitud.....	10
4.4. Confirmación .....	13
4.5. Guardar borrador.....	16
4.6. Firmar y enviar .....	16
5. CONSULTA DEL ESTADO DE SU SOLICITUD .....	17
6. CONSULTA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS .....	18
7. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD .....	19
ANEXO: GUÍA DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS (REA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO .....	20

# GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

## 1. REQUISITOS PREVIOS

Para poder realizar la solicitud, la comunidad autónoma/entidad local, como persona jurídica, o su representante debe:

- i. Disponer de un certificado digital (DNI electrónico o certificado reconocido) y
- ii. Cumplir los requisitos para firma electrónica que se recogen en la siguiente página de la sede electrónica:

[https://sede.mitma.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/DOCS\\_AYUDA/AYUDAT/NAVEGADORES/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/DOCS_AYUDA/AYUDAT/NAVEGADORES/)

Se recomienda utilizar el navegador Google Chrome junto con la aplicación Autofirma, que debe haberse instalado previamente. Desde la sede electrónica se puede acceder a ayuda técnica para la configuración de la firma electrónica:

Inicio > Áreas de actividad > Transporte terrestre > Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre > Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales

Solicitud de ayuda Mapa

### Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre

**Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales**

El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano y que cumplan las condiciones recogidas en el Capítulo II del Real Decreto-ley.

Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que se comprometan a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje de un 30% respecto al precio vigente a la entrada en vigor del Real Decreto-ley (27 de junio de 2022), para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Los importes que perciban las comunidades autónomas beneficiarias de esta línea de ayudas deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano o interurbano y, en todo caso, a compensar a los operadores de transporte por la merma de ingresos que suponga la implantación de la medida. Estas medidas de apoyo son compatibles y acumulables con cualquier otra subvención o ayuda que pueda estarse concediendo a los usuarios del transporte con la finalidad de reducir el precio final de abono de los billetes multiviaje expedidos por los prestadores del servicio. En particular, serán compatibles con las subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias reguladas en la disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.

Las posibles comunidades autónomas beneficiarias deben presentar su solicitud en esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, rellenando el formulario electrónico que se pone a su disposición y en el que, necesariamente, deberá figurar la cuenta bancaria en la que deseen que se les realice el abono. La solicitud deberá incluir en todo caso el documento que acredite el compromiso de reducción del precio de los billetes, y que deberá cumplir los requisitos que se establezcan por Orden Ministerial de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. **El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 16 de agosto de 2022**, pudiéndose ampliar este plazo por Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El medio de publicación de todos los actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

**Aviso importante: Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de ampliación de plazo de presentación de solicitudes de ayudas directas al transporte de viajeros reguladas en la sección primera del capítulo II del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.**

Regulación legal

**Inicio del trámite**

Tramitación electrónica

Iniciar

**Seguimiento del trámite**

Consulta del estado

Entrar

Subsanar o anexasar documentación

Entrar

**Información de la Sede**

Identificación de la Sede

Fecha y hora oficial de la Sede

Normativa de la Sede

Sello electrónico del Registro Electrónico

Calendario de días inhábiles

Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos

**Ayuda**

Configuración para firma electrónica

Solicitud de ayuda

## 2. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Para cualquier aclaración técnica relativa a la tramitación de la solicitud electrónica, tienen a su disposición el formulario de consulta de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del enlace denominado “Solicitud de ayuda”:

[https://sede.mitma.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/atencion\\_al\\_ciudadano.htm](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/atencion_al_ciudadano.htm)

Para cualquier aclaración funcional relativa a los documentos que debe adjuntar o los campos que debe rellenar al tramitar su solicitud electrónica, debe remitirla a la siguiente dirección de correo electrónico:

[descuentos.abonos@mitma.es](mailto:descuentos.abonos@mitma.es)

## 3. FORMA DE ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud se realiza a través de un representante de la comunidad autónoma o entidad local interesada, dicha representación deberá acreditarse por una de las siguientes vías:

## GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

- i. Por medio de una orden de delegación de competencias, o documento equivalente, que especifique claramente que la persona física o jurídica representante de la comunidad autónoma/entidad local interesada dispone de poder suficiente para actuar en su nombre ante la Administración General del Estado.
- ii. Por medio de la inscripción de la representación en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (REA).

Si desea emplear esta última vía, la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) se realiza a través de la aplicación online “@podera”, disponible en la dirección web <https://apodera.redsara.es/>. En el ANEXO de este documento, puede consultar una pequeña guía con los pasos a realizar para inscribir la representación y obtener un justificante de la misma.

### 4. PASOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

#### 4.1 Acceso al trámite

En caso de que el solicitante sea una comunidad autónoma, acceda al sitio web de Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales en el siguiente enlace:

<https://sede.mitma.gob.es/SEDE ELECTRONICA/LANG CASTELLANO/OFCINAS S ECTORIALES/TTE CTRA/AYUDAS/ayudas directas ccaa/>

A continuación, seleccione “Iniciar” en el apartado de Inicio del trámite > Tramitación electrónica de la esquina superior derecha.

The screenshot shows the website interface for 'Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre'. The breadcrumb trail is: Inicio > Áreas de actividad > Transporte terrestre > Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre > Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales. The main heading is 'Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre'. Below this, there is a section titled 'Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales'. The text describes the Real Decreto-ley 11/2022, of 25 de junio, which establishes a system of direct aids for the concession of financial support to autonomous communities that provide public transport services. It also mentions the deadline for the submission of applications: 'El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 16 de agosto de 2022'. On the right side of the page, there is a sidebar with the following sections: 'Inicio del trámite' (with a sub-section 'Tramitación electrónica' containing an 'Iniciar' button highlighted by a red arrow), 'Seguimiento del trámite', 'Consulta del estado' (with an 'Entrar' button), 'Subsanar o anexas documentación' (with an 'Entrar' button), 'Información de la Sede' (with a question mark icon), and 'Ayuda' (with a question mark icon).

## GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

En caso de que el solicitante sea una entidad local, acceda al sitio web de Ayudas directas a Entidades Locales para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales en el siguiente enlace:

[https://sede.mitma.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/OFFICINAS\\_SELECTORIALES/TTE\\_CTRA/AYUDAS/ayudas\\_entidades\\_locales/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFFICINAS_SELECTORIALES/TTE_CTRA/AYUDAS/ayudas_entidades_locales/)

A continuación, seleccione “Iniciar” en el apartado de Inicio del trámite > Tramitación electrónica de la esquina superior derecha.

The screenshot shows the website interface for 'Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre'. The main content area on the left contains detailed information about the aid system, including the Real Decreto-ley 11/2022 and the deadline for submission (August 16, 2022). A red arrow points to the 'Iniciar' button in the 'Tramitación electrónica' section of the right-hand sidebar. Other sections in the sidebar include 'Seguimiento del trámite', 'Consulta del estado', 'Subsanar o anexas documentación', 'Información de la Sede', and 'Ayuda'.

La aplicación le solicitará que se autentique con su certificado electrónico. Posteriormente, accederá a la pantalla de Datos del solicitante y del titular.

### 4.2 Datos del solicitante y del titular

En primer término, debe seleccionarse el modo de actuación del solicitante. En tal elección, debe tenerse en cuenta que, como titular del trámite, **solo podrá figurar la propia comunidad autónoma o entidad local** interesada.

En el apartado de Elección de modo de actuación del solicitante, se deberá escoger entre las siguientes opciones:

- i. Representante de persona jurídica: Cuando el trámite se realiza por una persona debidamente autorizada por el interesado.
- ii. Titular del trámite: Cuando el trámite se realiza por el propio interesado con su certificado electrónico, sin intermediación de representante.

1 Datos del solicitante y del titular 2 Datos de la solicitud Confirmación

► Datos del solicitante y del titular ► Información relacionada al solicitante y al titular

☰ Elección de modo de actuación del solicitante

Elección de modo de actuación (\*)

Representante de persona física

Representante de persona jurídica

Titular del trámite

Este procedimiento solo acepta como Titular una persona jurídica con lo que el modo de actuación debe de ser Titular en caso de que el solicitante sea la persona jurídica titular del trámite o Representante de Persona Jurídica si el solicitante es el representante de la persona jurídica titular del trámite

Ya que los interesados sólo podrán ser comunidades autónomas o entidades locales (es decir, personas jurídicas), **no** se podrá seleccionar la opción de Representante de persona física. En consecuencia:

- Si el acceso al procedimiento se ha realizado por medio de certificado de persona física, la única opción lícita para continuar cumplimentando la solicitud será la de "Representante de persona jurídica", ya que la persona física que ha accedido no puede actuar de ninguna otra forma. En ese caso, deberán indicarse los datos de la persona jurídica titular de la solicitud (la entidad local o comunidad autónoma interesadas).
- En caso de que el acceso se haya efectuado por medio del certificado electrónico de persona jurídica de la propia entidad interesada (comunidad autónoma o entidad local), podrá seleccionar la opción "Titular del trámite", y la aplicación obtendrá los datos del solicitante directamente del certificado, sin necesidad de cumplimentarlos manualmente".

4.2.1. Solicitud realizada por un Representante de persona jurídica:

### Datos del titular

Razón social (\*)

Número de documento de identidad (\*) ?

Provincia (\*) Municipio (\*)

Seleccione ▼ Seleccione ▼

Dirección (\*)

Código postal (\*) ? Teléfono

Correo electrónico ?

### Datos del representante

Datos relacionados al representante

Nombre (\*) Apellidos (\*)

Número de documento de identidad (\*) ? Teléfono

Correo electrónico

Correo electrónico del representante

Medio de acreditación de la existencia de la representación

Inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)

Documento de apoderamiento

### Elección del medio de notificación

Seleccione el medio para la práctica de las notificaciones: (\*)

Notificación electrónica

Correo electrónico (\*) ?

Correo electrónico para avisos

NOTA INFORMATIVA: Las personas o sujetos identificados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (entre otros, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica) están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Los datos marcados con (\*) son obligatorios.

En Datos del titular, deberá introducir la razón social de la persona jurídica beneficiaria y su número de documento de identidad (CIF/NIF) de acuerdo con su Tarjeta NIF. Asimismo, deberá introducir la dirección, el código postal, y, opcionalmente, un teléfono y correo electrónico.

## GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

En Datos del representante, deberá introducir su nombre, apellidos, NIE/NIF, así como, opcionalmente, un teléfono y un correo electrónico, que deberá ser igual al facilitado en el apartado de Elección del medio de notificación. Por su parte, se deberá indicar el

Medio de acreditación de la existencia de la representación mediante alguna de las dos formas previstas:

### i. Inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA):

Medio de acreditación de la existencia de la representación

Inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)

Documento de apoderamiento

Justificante de inscripción en el REA

Examinar...

Cargo del representante

En este caso, deberá adjuntar el justificante de inscripción en el REA en formato PDF (puede consultar el ANEXO para obtener información sobre cómo proceder para inscribir la representación y obtener un justificante de la misma). Asimismo, deberá hacerse constar el cargo ostentando por el representante.

### ii. Documento de apoderamiento:

Medio de acreditación de la existencia de la representación

Inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)

Documento de apoderamiento

Documento de apoderamiento

Examinar...

Tipo

Ejemplo: Poder notarial, Decreto de delegación de competencias, Apud Acta, etc.

Cargo del representante

Si selecciona esta opción, deberá adjuntar el poder notarial o documento equivalente que especifique claramente que la persona representante de la entidad interesada dispone de poder suficiente para actuar en su nombre ante la Administración General del Estado. Además, deberá indicar qué clase de documento adjunta en el apartado "Tipo", así como el cargo ostentado por el representante.

## GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

Por último, en el apartado Elección del medio de notificación, deberá indicar el correo electrónico a través del cual se efectuarán avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica. Tenga en cuenta que las personas jurídicas, y sus representantes, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme a lo estipulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que las pertinentes notificaciones se realizarán, exclusivamente, por esta vía.

### 4.2.2. Solicitud realizada por el Titular:

Los datos marcados con (\*) son obligatorios.

1 Datos del solicitante y del titular 2 Datos de la solicitud Confirmación

➤ Datos del solicitante y del titular • Información relacionada al solicitante y al titular

#### Elección de modo de actuación del solicitante

Elección de modo de actuación (\*)

Representante de persona física

Representante de persona jurídica

Titular del trámite

Este procedimiento solo acepta como Titular una persona jurídica con lo que el modo de actuación debe de ser Titular en caso de que el solicitante sea la persona jurídica titular del trámite o Representante de Persona Jurídica si el solicitante es el representante de la persona jurídica titular del trámite

#### Datos del titular

Nombre (\*) Apellidos (\*)

Número de documento de identidad (\*)

Provincia (\*) Municipio (\*)

Dirección (\*)

Código postal (\*) Teléfono

Correo electrónico

#### Elección del medio de notificación

Seleccione el medio para la práctica de las notificaciones: (\*)

Notificación postal

Notificación electrónica

Correo electrónico (\*)

Correo electrónico para avisos

Los Datos del titular, la Razón social y el Número de documento de identidad serán los que figuren en el certificado digital utilizado para identificarse ante la sede electrónica.

Por último, en el apartado Elección del medio de notificación, deberá indicar el correo electrónico a través del cual se efectuarán avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica. Tenga en cuenta que las personas jurídicas, y sus representantes, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme a lo estipulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que las pertinentes notificaciones se realizarán, exclusivamente, por esta vía.

#### 4.3. Datos de la solicitud

Los campos marcados con (\*) son obligatorios.

##### 1) Datos bancarios:

La imagen muestra una interfaz de usuario con un menú de navegación superior que incluye: un icono de casa, '1 Datos del solicitante y del titular', '2 Datos de la solicitud' (seleccionado) y 'Confirmación'. Debajo del menú, se encuentra el título 'Datos de la solicitud' con un icono de flecha. El formulario principal, titulado 'Datos bancarios', contiene los siguientes campos:

- Cuenta del pago (\*):** Un menú desplegable con el texto 'Seleccione' y un icono de flecha hacia abajo.
- Número de cuenta bancaria (\*):** Un campo de texto con el valor 'ESXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX' y un icono de información 'i' a la derecha. Debajo del campo, se indica: 'Código IBAN de la cuenta bancaria donde se liquidará la ayuda'.
- Entidad bancaria (\*):** Un campo de texto.
- Nombre del titular de la cuenta bancaria (\*):** Un campo de texto.
- DNI/NIF del titular de la cuenta bancaria (\*):** Un campo de texto.

En Cuenta del pago, se despliegan dos opciones:

- Se solicita el pago a la cuenta de titularidad de la entidad solicitante; esta posibilidad deberá ir acompañada del certificado de titularidad, con carácter obligatorio.

GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

Si bien la Orden Ministerial de 15 de julio de 2022 proporciona un modelo en el Anexo II para su presentación, será, igualmente, válido cualquier formato de certificado expedido por la entidad bancaria que incluya, al menos, la siguiente información:

- a) NIF del beneficiario
- b) Razón social del beneficiario
- c) Número IBAN de la cuenta bancaria del beneficiario (la cual deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera)

Asimismo, será necesario que el certificado figure firmado y sellado por la entidad bancaria correspondiente.

- Se solicita la cesión del pago a la siguiente cuenta: en este caso, deberá adjuntarse, además del certificado de titularidad de la cuenta del cesionario, el documento de cesión. Ambos serán de carácter obligatorio.

En Número de cuenta bancaria, se debe introducir el código IBAN de la cuenta bancaria donde se desea que se liquide la ayuda. El código IBAN debe incluir las letras "ES" al comienzo, seguidas por los 22 dígitos que la conforman, sin espacios. Además, recuerde que para que pueda liquidarse la ayuda, la cuenta bancaria facilitada debe estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Se deben completar, asimismo, los apartados Entidad bancaria, Nombre del titular de la cuenta bancaria y DNI/NIF del titular de la cuenta bancaria, con la información pertinente relativa a la cuenta que se haya introducido.

## GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

### 2) Documentación adjunta:

En caso de que el beneficiario sea una comunidad autónoma:

**Documentación adjunta**

Declaración responsable de que el solicitante presta servicios de transporte público urbano o interurbano (\*)

Examinar...

La declaración debe incluir la referencia expresa de que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2022, el sistema tarifario del solicitante incluye abonos de transporte, títulos de transporte multiviaje, excluidos los de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, según los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio. El documento debe seguir el modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (ANEXO III/B)

Compromiso de la Comunidad Autónoma solicitante, o del Órgano o Entidad que tenga la competencia para ello, de implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 30% (\*)

Examinar...

El compromiso deberá emitirse en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2022 y en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio. El documento debe seguir el modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (ANEXO III/A)

Certificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco de ingresos por tarifa obtenidos durante el ejercicio 2018 por los servicios ferroviarios interurbanos y metropolitanos de su titularidad, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica

Examinar...

Este documento es de aportación obligatoria únicamente para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Certificado de la Comunidad Foral de Navarra del volumen de transporte de viajeros interurbanos por carretera efectuados por los servicios regulares permanentes de uso general, en el ámbito de sus competencias, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica

Examinar...

Este documento es de aportación obligatoria únicamente para la Comunidad Foral de Navarra.

En su caso, en relación con los servicios interurbanos en autobús, y para Comunidades Autónomas que se quieran acoger a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la orden, certificado firmado por el Consejero con competencias en materia de transportes, con la información especificada en el apartado 7.5 de la Orden Ministerial de 15 de julio de 2022.

Examinar...

Este documento es de aportación opcional. Si se aporta, el documento debe especificar, para el año 2019, 2020 o 2021, los ingresos totales obtenidos por la aplicación de tarifas a la totalidad de servicios de transporte regular en autobús competencia de dicha administración; los ingresos procedentes de la venta de abonos, de títulos multiviaje o del uso de tarjetas monedero para los viajes a los que sería de aplicación los descuentos indicados en el artículo 3 de la Orden Ministerial; y el porcentaje de estos últimos respecto del total de los servicios interurbanos en autobús.

Se debe adjuntar la siguiente documentación, en formato PDF:

- I. Declaración responsable de que el solicitante presta servicios de transporte público urbano o interurbano, y de que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2022, su sistema tarifario incluye abonos de transporte, títulos de transporte multiviaje, excluidos los de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, según los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (\*)
- II. Compromiso de la Comunidad Autónoma solicitante, o del Órgano o Entidad que tenga la competencia para ello, de implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 30%,

## GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2022 y en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (\*)

- III. Certificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco de ingresos por tarifa obtenidos durante el ejercicio 2018 por los servicios ferroviarios interurbanos y metropolitanos de su titularidad, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (de aportación obligatoria únicamente para la Comunidad Autónoma del País Vasco)
- IV. Certificado de la Comunidad Foral de Navarra del volumen de transporte de viajeros interurbanos por carretera efectuados por los servicios regulares permanentes de uso general, en el ámbito de sus competencias, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (de aportación obligatoria únicamente para la Comunidad Foral de Navarra)

Toda la documentación anterior debe descargarse en la portada del procedimiento de solicitud, en la sede electrónica, debiendo cumplimentarse todos los campos exigidos en el archivo PDF descargado.

Informe anual de las empresas que disponen de consejero de seguridad para las operaciones con mercancías peligrosas

Registro de Comunicaciones de los Servicios de Arrendamiento de Vehículos con Conductor

Renovación del Comité Nacional del Transporte por Carretera

Solicitudes de indemnización complementaria VTC

Marina mercante

Agenda Urbana y Vivienda

Instituto Geográfico Nacional

Servicios postales

Aviación civil

Ferrovioario

**Grupo MITMA**

Pago de tasas

El medio de publicación de todos los actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

**Aviso importante:** Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de ampliación de plazo de presentación de solicitudes de ayudas directas al transporte de viajeros reguladas en la sección primera del capítulo II del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

**Regulación legal**

- Orden Ministerial de 15 de julio de 2022 por la que se da cumplimiento al capítulo II, relativo a ayudas al transporte urbano e interurbano, del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Formularios y modelos disponibles para cumplimentar las solicitudes:

- Modelo de Declaración Responsable de que el solicitante presta servicios de transporte público urbano o interurbano, y de que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2022, su sistema tarifario incluye abonos de transporte, títulos de transporte multivaje, excluidos los de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes.
- Modelo de formulario de Compromiso de la Comunidad Autónoma solicitante, o del Órgano o Entidad que tenga la competencia para ello, de implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multivajes, excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 30%.
- Modelo de Certificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco de ingresos por tarifa obtenidos durante el ejercicio 2018 por los servicios ferroviarios interurbanos y metropolitanos de su titularidad.
- Modelo de Certificado de la Comunidad Foral de Navarra del volumen de transporte de viajeros interurbanos por carretera efectuados por los servicios regulares permanentes de uso general, en el ámbito de sus competencias.

Se pone a disposición de los interesados la siguiente documentación:

- Documento FAQ de preguntas y respuestas (actualizado a 28-jul-2022).
- Logotipo institucional de las ayudas a que se refiere la Orden Ministerial de 15 de julio.

**Se encuentra disponible el buzón descuentos.abonos@mitma.es, al que los interesados pueden remitir cualquier duda o consulta sobre el procedimiento y la presentación de solicitudes.**

Llamenano de días innabiles

Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos

**Ayuda**

Configuración para firma electrónica

Solicitud de ayuda

**Documentos de la página**

- Modelo de Declaración Responsable de que el solicitante presta servicios de transporte público urbano o interurbano (964 Kb., pdf)
- Modelo de formulario de Compromiso (982 Kb., pdf)
- Modelo de Certificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco (949 Kb., pdf)
- Modelo de Certificado de la Comunidad Foral de Navarra (939 Kb., pdf)

**Enlaces de la página**

- Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de ampliación de plazo (cdn.mitma.gob.es)
- Orden Ministerial de 15 de julio de 2022 (cdn.fomento.gob.es)
- Documento FAQ de preguntas y respuestas (actualizado a 28-jul-2022). (cdn.mitma.gob.es)
- Logotipo institucional de las ayudas a que se refiere la Orden Ministerial de 15 de julio. (cdn.mitma.gob.es)

## GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

En caso de que el beneficiario sea una entidad local:

**Documentación adjunta**

Declaración responsable de que el solicitante presta servicios de transporte público urbano o interurbano (\*)

Examinar...

La declaración debe incluir la referencia expresa de que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2022, el sistema tarifario del solicitante incluye abonos de transporte, títulos de transporte multiviaje, excluidos los de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, según los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio. El documento debe seguir el modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (ANEXO III/B)

Compromiso de la Entidad Local solicitante, o del Órgano o Entidad que tenga la competencia para ello, de implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 30% (\*)

Examinar...

El compromiso deberá emitirse en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2022 y en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio. El documento debe seguir el modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (ANEXO III/A)

En el caso de Entidades Locales que no hubieran resultado beneficiarias de las ayudas reguladas en el Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, certificado con el mismo contenido recogido en la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda

Examinar...

Este documento es de aportación obligatoria únicamente para entidades locales que no recibieron ayudas reguladas en el Real Decreto 407/2021. El documento debe seguir el modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (CERTIFICADO DECLARATIVO DE INGRESOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO POR TARIFA O PRECIO PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019)

En su caso, en relación con los servicios interurbanos en autobús, y únicamente para las Diputaciones Forales del País Vasco que se quieran acoger a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la orden, certificado firmado por el Consejero con competencias en materia de transportes, con la información especificada en el apartado 7.5 de la Orden Ministerial de 15 de julio de 2022.

Examinar...

Este documento es de aportación opcional únicamente para las Diputaciones Forales del País Vasco. Si se aporta, el documento debe especificar, para el año 2019, 2020 o 2021, los ingresos totales obtenidos por la aplicación de tarifas a la totalidad de servicios de transporte regular en autobús competencia de dicha administración; los ingresos procedentes de la venta de abonos, de títulos multiviaje o del uso de tarjetas monedero para los viajes a los que sería de aplicación los descuentos indicados en el artículo 3 de la Orden Ministerial; y el porcentaje de estos últimos respecto del total de los servicios interurbanos en autobús

Se debe adjuntar la siguiente documentación, en formato PDF:

- I. Declaración responsable de que el solicitante presta servicios de transporte público urbano o interurbano, y de que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2022, su sistema tarifario incluye abonos de transporte, títulos de transporte multiviaje, excluidos los de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, según los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (\*)
- II. Compromiso de la Entidad Local solicitante, o del Órgano o Entidad que tenga la competencia para ello, de implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 30%, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2022 y en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 15 de julio, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (\*)

## GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

- III. En el caso de Entidades Locales que no hubieran resultado beneficiarias de las ayudas reguladas en el Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, certificado con el mismo contenido recogido en la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica (de aportación obligatoria únicamente para entidades locales que no recibieron ayudas reguladas en el Real Decreto 407/2021)
- IV. En su caso, en relación con los servicios interurbanos en autobús, y únicamente para las Diputaciones Forales del País Vasco que se quieran acoger a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la orden, certificado firmado por el Consejero con competencias en materia de transportes, en el que se indiquen para el año 2019, 2020 o 2021, los ingresos totales obtenidos por la aplicación de tarifas a la totalidad de servicios de transporte regular en autobús competencia de dicha administración; los ingresos procedentes de la venta de abonos, de títulos multiviaje o del uso de tarjetas monedero para los viajes a los que sería de aplicación los descuentos indicados en el artículo 3; y el porcentaje de estos últimos respecto del total de los servicios interurbanos en autobús (de aportación opcional únicamente para las Diputaciones Forales del País Vasco)

Toda la documentación anterior debe descargarse en la portada del procedimiento de solicitud, en la sede electrónica, debiendo cumplimentarse todos los campos exigidos en el archivo PDF descargado.

El medio de publicación de todos los actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

**Aviso importante:** Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de ampliación de plazo de presentación de solicitudes de ayudas directas al transporte de viajeros reguladas en la sección primera del capítulo II del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

**Regulación legal**

- Orden Ministerial de 15 de julio de 2022 por la que se da cumplimiento al capítulo II, relativo a ayudas al transporte urbano e interurbano, del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Formularios y modelos disponibles para cumplimentar las solicitudes:

- Modelo de Declaración Responsable de que el solicitante presta servicios de transporte público urbano o interurbano y de que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2022, su sistema tarifario incluye abonos de transporte, títulos de transporte multiviaje, excluidos los de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes.
- Modelo de formulario de Compromiso de la Entidad Local solicitante, o del Órgano o Entidad que tenga la competencia para ello, de implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, o sistemas equivalentes de descuentos para usuarios recurrentes, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje no inferior a un 30%.
- Modelo de certificado para Entidades Locales que no hubieran resultado beneficiarias de las ayudas reguladas en el Real Decreto 407/2021.

Se pone a disposición de los interesados la siguiente documentación:

- Documento FAQ de preguntas y respuestas (actualizado a 28-jul-2022).
- Logotipo institucional de las ayudas a que se refiere la Orden Ministerial de 15 de julio.

**Se encuentra disponible el buzón descuentos.abonos@mitma.es, al que los interesados pueden remitir cualquier duda o consulta sobre el procedimiento y la presentación de solicitudes.**

Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos

**Ayuda**

- Configuración para firma electrónica
- Solicitud de ayuda

**Documentos de la página**

- Logotipo institucional de las ayudas (833 Kb, zip)

**Enlaces de la página**

- Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de ampliación de plazo (cdn.mitma.gob.es)
- Orden Ministerial de 15 de julio de 2022 (cdn.fomento.gob.es)
- Modelo de Declaración Responsable de que el solicitante presta servicios de transporte público urbano o interurbano (cdn.mitma.gob.es)
- Modelo de formulario de Compromiso de la Entidad Local solicitante (cdn.mitma.gob.es)
- Modelo de certificado para Entidades Locales que no hubieran resultado beneficiarias de las ayudas reguladas en el Real Decreto 407/2021. (cdn.mitma.gob.es)
- Documento FAQ de preguntas y respuestas (actualizado a 28-jul-2022). (cdn.mitma.gob.es)

#### 4.4. Confirmación

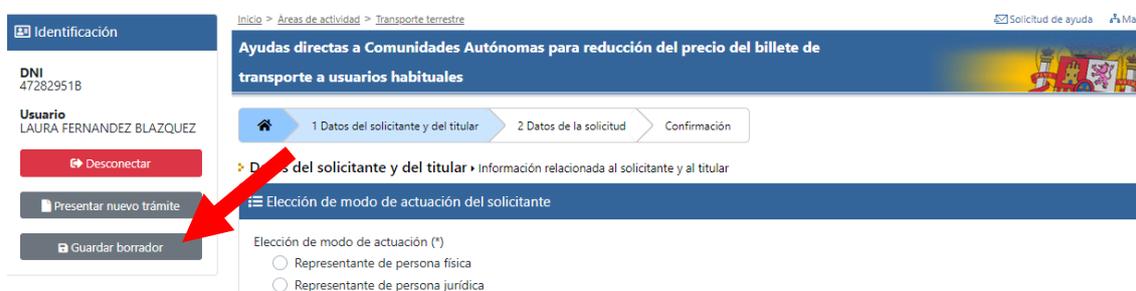
Compruebe que ha completado todos los campos obligatorios y que los datos son correctos. En caso de encontrarse campos obligatorios vacíos o erróneos, se le mostrará un mensaje de alerta como este:



Además, podrá modificar el correo electrónico escogido para efectuar las notificaciones o los documentos adjuntos con la solicitud en caso de que fuera necesario, haciendo clic en los botones de "Modificar".

#### 4.5. Guardar borrador

En cualquier momento del proceso, podrá guardar un borrador con los datos y documentos que hubiera incluido hasta entonces. Para ello, pulse en "Guardar borrador" en la parte superior izquierda de la pantalla:



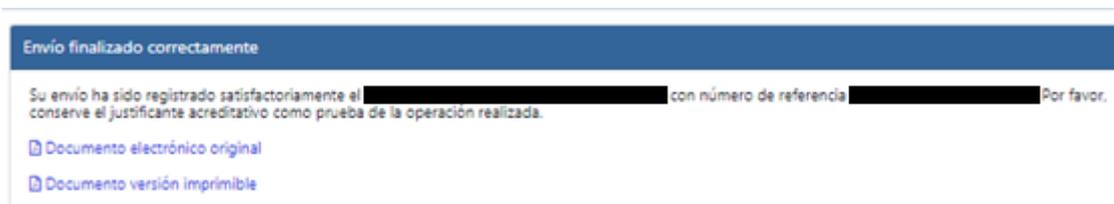
El guardar un borrador le permitirá retomar la solicitud en cualquier momento habiendo grabado los datos y documentos introducidos previamente.

#### 4.6. Firmar y enviar

- 1) Para enviar la solicitud, haga clic en "Firmar y enviar" para elevar su solicitud.
- 2) Se le requerirá firmar la solicitud para poder presentarla, debiendo indicar el correspondiente certificado que se utilizó en el proceso de autenticación para poder iniciar la solicitud.

## GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

- 3) Una vez realizado el envío correctamente, le aparecerá el siguiente mensaje. En los enlaces “Documento electrónico original” y “Documento versión imprimible”, podrá descargar el justificante de su solicitud.



### 5. CONSULTA DEL ESTADO DE SU SOLICITUD

Una vez haya presentado su solicitud, puede comprobar su estado en el siguiente enlace (<https://sede.mitma.gob.es/MFOM.Sisgest/autenticacion.aspx>) o haciendo clic en el siguiente botón, que le reconducirá al enlace anterior:

Inicio > Áreas de actividad > Transporte terrestre > Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre > Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales

Solicitud de ayuda Mapa

#### Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre

**Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales**

El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano y que cumplan las condiciones recogidas en el Capítulo II del Real Decreto-ley.

Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que se comprometan a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje de un 30% respecto al precio vigente a la entrada en vigor del Real Decreto-ley (27 de junio de 2022), para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Los importes que perciban las comunidades autónomas beneficiarias de esta línea de ayudas deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano o interurbano y, en todo caso, a compensar a los operadores de transporte por la merma de ingresos que suponga la implantación de la medida. Estas medidas de apoyo son compatibles y acumulables con cualquier otra subvención o ayuda que pueda estarse concediendo a los usuarios del transporte con la finalidad de reducir el precio final de abono de los billetes multiviaje expedidos por los prestadores del servicio. En particular, serán compatibles con las subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias reguladas en la disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.

Las posibles comunidades autónomas beneficiarias deben presentar su solicitud en esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, rellenando el formulario electrónico que se pone a su disposición y en el que, necesariamente, deberá figurar la cuenta bancaria en la que deseen que se les realice el abono. La solicitud deberá incluir en todo caso el documento que acredite el compromiso de reducción del precio de los billetes, y que deberá cumplir los requisitos que se establezcan por Orden Ministerial de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. **El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 16 de agosto de 2022**, pudiéndose ampliar este plazo por Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El medio de publicación de todos los actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

**Aviso importante:** Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de ampliación de plazo de presentación de solicitudes de ayudas directas al transporte de viajeros reguladas en la sección primera del capítulo II del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

Regulación legal

**Inicio del trámite**

Tramitación electrónica

Iniciar

**Seguimiento del trámite**

Consulta del estado

Entrar

Subsanar o anexas documentación

Entrar

**Información de la Sede**

Identificación de la Sede

Fecha y hora oficial de la Sede

Normativa de la Sede

Sello electrónico del Registro Electrónico

Calendario de días inhábiles

Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos

**Ayuda**

Configuración para firma electrónica

Solicitud de ayuda

## GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS PARA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL BILLETE DE TRANSPORTE A USUARIOS HABITUALES

Tras autenticarse mediante la Plataforma Cl@ve, se le redireccionará, de nuevo, a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y verá la lista de trámites que tiene abiertos:

Identificación

CIF/NIF/NIE

USUARIO

Desconectar

Consulta de estado de trámites

Búsqueda de trámites

Lista de trámites

Procedimientos y servicios electrónicos | Accesibilidad | Usabilidad | Protección de datos

© Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Haciendo clic en “Consultar”, podrá comprobar el estado del mismo.

## 6. CONSULTA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Una vez presentada la solicitud, el interesado podrá recibir una notificación electrónica solicitando la subsanación si se ha observado alguna deficiencia al iniciarse la revisión de dicha solicitud.

Los interesados o sus representantes (según a quién se haya remitido la notificación) podrán acceder a las notificaciones electrónicas emitidas por la administración a través de la siguiente plataforma:

- Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Es importante tener en cuenta que, al realizar la solicitud, los interesados o sus representantes, deberán proporcionar una dirección de correo electrónico para que puedan recibir avisos informativos en caso de emitirse nuevas notificaciones. Estos avisos, únicamente tendrán carácter informativo, pues conforme al artículo 41 de la Ley 39/2015, servirá para el envío de tales avisos, pero **no** para la práctica de notificaciones.

Derivado de lo anterior, será necesaria la lectura de la notificación a través de la plataforma anterior para su consideración como notificación aceptada.

## 7. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Bien por iniciativa propia, bien para corregir alguna deficiencia que se le haya notificado, puede realizar subsanaciones de su solicitud a través del siguiente enlace (<https://sede.mitma.gob.es/MFOM.Sisgest/autenticacion.aspx>) o haciendo clic en el siguiente botón, que le reconducirá al enlace anterior:

Inicio > Áreas de actividad > Transporte terrestre > Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre > Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales

Solicitud de ayuda Mapa

### Ayudas y Subvenciones en el Sector del Transporte Terrestre

**Ayudas directas a Comunidades Autónomas para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales**

El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano y que cumplan las condiciones recogidas en el Capítulo II del Real Decreto-ley.

Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que se comprometan a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje de un 30% respecto al precio vigente a la entrada en vigor del Real Decreto-ley (27 de junio de 2022), para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Los importes que perciban las comunidades autónomas beneficiarias de esta línea de ayudas deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano o interurbano y, en todo caso, a compensar a los operadores de transporte por la merma de ingresos que suponga la implantación de la medida. Estas medidas de apoyo son compatibles y acumulables con cualquier otra subvención o ayuda que pueda estarse concediendo a los usuarios del transporte con la finalidad de reducir el precio final de abono de los billetes multiviaje expedidos por los prestadores del servicio. En particular, serán compatibles con las subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias reguladas en la disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.

Las posibles comunidades autónomas beneficiarias deben presentar su solicitud en esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, rellenando el formulario electrónico que se pone a su disposición y en el que, necesariamente, deberá figurar la cuenta bancaria en la que deseen que se les realice el abono. La solicitud deberá incluir en todo caso el documento que acredite el compromiso de reducción del precio de los billetes, y que deberá cumplir los requisitos que se establezcan por Orden Ministerial de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. **El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 16 de agosto de 2022**, pudiéndose ampliar este plazo por Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

**El medio de publicación de todos los actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

**Aviso importante:** Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de ampliación de plazo de presentación de solicitudes de ayudas directas al transporte de viajeros reguladas en la sección primera del capítulo II del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

Regulación legal

**Inicio del trámite**

**Tramitación electrónica**

Iniciar

**Seguimiento del trámite**

**Consulta del estado**

Entrar

**Subsanar o anexas documentación**

Entrar

**Información de la Sede**

Identificación de la Sede

Fecha y hora oficial de la Sede

Normativa de la Sede

Sello electrónico del Registro Electrónico

Calendario de días inhábiles

Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos

**Ayuda**

Configuración para firma electrónica

Solicitud de ayuda

Tras autenticarse, se le redireccionará de nuevo a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, donde podrá continuar con el proceso de subsanación.

## ANEXO: GUÍA DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS (REA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

IMPORTANTE: esta posibilidad solo es aplicable para el caso de solicitudes que se tramiten por medio de representante del Titular real y sin poder notarial o equivalente. Si el Titular va a realizar la solicitud por sí mismo NO necesita acreditar ningún apoderamiento.

Si desea realizar la acreditación de la representación a través del Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) se encuentra disponible la aplicación online “@podera”, en la dirección web <https://apodera.redsara.es/>.

La inscripción debe realizarla obligatoriamente el propio titular (NO el representante al que se quiere acreditar) compareciendo electrónicamente en @podera y, por tanto, se requiere que el Titular interesado (comunidad autónoma/entidad local —persona jurídica—) se autentifique y acceda a la aplicación online.

Una vez dentro de la aplicación, podrá seleccionar cualquiera de las 3 opciones centrales:



- La opción de la izquierda permite seleccionar poder de representación para todas las Administraciones Públicas y todas las actuaciones.

- La opción central permite acotar el poder de representación a determinadas Administraciones y Organismos. Si escoge esta opción, deberá marcar la opción de establecerlo para la “Administración General del Estado” para que sea válida en el presente procedimiento.

- La opción de la derecha **NO** está disponible para este procedimiento, por lo que no podrá ser escogida por el usuario.

Por tanto, se debe escoger entre alguna de las dos primeras opciones.

Para completar la inscripción debe rellenar el resto de campos del formulario indicando quién es el poderdante y el apoderado, así como el periodo de vigencia que se estipula para la representación:

- Poderdante: si el acceso se realiza con el certificado electrónico de persona jurídica como Titular interesada, se completarán los datos de la persona jurídica y del custodio físico que opera el certificado.
- Apoderado: aquí se indicarán los datos del representante al que se quiere conferir facultades para realizar los trámites del presente procedimiento. Si es persona física, basta con cumplimentar sus datos personales. Si es persona jurídica, @podera exige que además de sus datos se cargue en la plataforma una copia de los Estatutos vigentes, de forma que en ellos se acredite que la persona jurídica apoderada tiene atribuida la capacidad para desarrollar la actividad de representación de otras personas ante la Administración Pública.

Verifique cuidadosamente en este caso que no hay errores en los datos del NIF/CIF, nombre y apellidos, o razón social cumplimentados, ya que la Plataforma no tiene modo de comprobar si se corresponden realmente con la persona que se desea apoderar.

- Periodo de vigencia: por defecto, la Plataforma asigna 5 años, si bien puede establecerse una fecha de entrada en vigor y una fecha de finalización concretas independientes entre sí. Para el presente procedimiento, se recomienda establecer, al menos, 2 años desde que se inscriba la representación, de manera que esté vigente para las fases de presentación de solicitudes, otorgamiento de las ayudas, justificación, abono y liquidación.
- Documentos anexos: se incluirán los documentos que fueran necesarios para validar el apoderamiento, como actas, estatutos, poderes notariales, etc.

Tras la firma, la Plataforma ofrece un justificante de la inscripción realizada de la representación. Deberá ser este justificante el que su representante aporte durante la presentación de la documentación de su solicitud. No obstante, se admite también la posibilidad de acompañar una simple nota de aviso en la que se indique que la inscripción de la representación existe en el REA, dado que la Dirección General de Transporte Terrestre tiene acceso al Registro y puede realizar las comprobaciones oportunas.